

PROCESO AUDITADO	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA AUDITADA	2025
FECHA DE INICIO	20/10/2025	FECHA DE INFORME FINAL	19/11/2025
SUSPENSIÓN DE AUDITORÍA			

OBJETIVOS	1. Analizar la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, así como el adecuado desarrollo de las actividades señaladas en los procedimientos, teniendo en cuenta la normativa legal vigente sobre la materia, lineamientos, procedimientos, indicadores, políticas y/o actividades, así como la adecuada gestión de riesgos. 2. Evaluar integralmente los estados financieros, buscando establecer la razonabilidad y confiabilidad de las operaciones desarrolladas la entidad.		
ALCANCE	El análisis comprende la revisión de la información presupuestal correspondiente al periodo enero–septiembre de 2025, tomando como base: <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución de ingresos reportada por la Junta Directiva. • La ejecución de gastos a septiembre. • Los traslados presupuestales internos efectuados durante el ejercicio. 		
CRITERIOS DE AUDITORÍA	<p>Decreto 111 de 1996: Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>Ley 819 de 2003: Marco de responsabilidad fiscal y sostenibilidad presupuestal.</p> <p>Política de austeridad del gasto público.</p> <p>Manual de procedimientos financieros y presupuestales de la entidad.</p>		
AUDITOR	Profesional Universitario de Control Interno – Jeimy Lorena Hurtado Zuluaga	AUDITADO	Jefe administrativa y Financiera- Johanna Arbeláez Loaiza

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Ejecución de Ingresos

El **presupuesto aprobado de ingresos** para 2025 asciende a **\$34.726.678.848**, de los cuales a septiembre se han recaudado **\$27.289.202.515**, equivalente a un **79% de ejecución**.

Composición de los ingresos:

Concepto principal	Presupuesto aprobado	Recaudo acumulado	% Ejecución
Disponibilidad inicial	\$3.385.884.058	\$3.385.884.058	100%
Ingresos corrientes (no tributarios)	\$29.790.794.790	\$22.355.059.428	75%
Recursos de capital	\$1.550.000.000	\$1.548.259.029	100%
Total ingresos	\$34.726.678.848	\$27.289.202.515	79%

Análisis:

- El comportamiento general de los ingresos muestra **buenas ejecuciones**, destacando los **recursos de capital** y la **disponibilidad inicial** con cumplimiento del 100%.
- Los ingresos corrientes provienen principalmente de la **venta de bienes y servicios (75%)**, dentro de los cuales sobresalen los proyectos municipales con un **85% de recaudo**, en especial **Cultura y Civismo (94%)** y **TIC y Competitividad (84%)**.
- Rubros como **Expoferias (40%)**, **Espacio público (26%)** y **Medio Ambiente (26%)** presentan ejecución baja, lo que sugiere la necesidad de revisar estrategias de recaudo y convenios pendientes.

2. Ejecución de Gastos

De acuerdo con la información de ejecución presupuestal de gastos a septiembre:

Concepto	Apropiación Vigente	RP Acumulado	% Ejecución
Funcionamiento	\$5.224.545.548	\$2.710.946.499	51,9%
Gastos de Personal	\$2.154.328.791	\$1.235.714.373	57,3%
Bienes y Servicios	\$815.960.210	\$534.534.895	65,5%
Transferencias Corrientes	\$1.590.572.939	\$888.307.558	55,8%
Tributos y Tasas	\$663.683.608	\$52.389.673	7,9%
Operación Comercial	\$29.133.333.300	\$20.126.741.022	69,1%

Ejecución total:

- **Apropiación Vigente:** \$34.357.878.848
- **RP Acumulado:** \$22.837.687.521
- **% Ejecución Global:** 66,4%

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Análisis:

- El nivel de ejecución global (66%) se considera **adecuado para el tercer trimestre fiscal**.
- Los **gastos operativos comerciales** concentran la mayor ejecución (69%), coherente con la dinámica de los proyectos de **Expoferias, Fundadores, Cultura, TIC y Ecoparques**.
- Los **tributos y tasas (7,9%)** reflejan ejecución baja, lo cual podría obedecer a que se causan en fechas específicas del calendario fiscal.
- El componente de **pagos (36,9%)** indica una **brecha entre compromisos y desembolsos efectivos**, lo que exige acelerar la ejecución financiera en el último trimestre.
- El mayor nivel de ejecución se concentra en proyectos y ferias, mientras que los rubros administrativos presentan rezago.

3. Análisis de traslados presupuestales

Nº	Fecha	Tipo	Rubro Crédito / Contracrédito	Valor (COP)	Objetivo
2025-16	02/09/2025	Gastos	Crédito: Feria Empresarial e Invest / Contracrédito: Operación Comercial	350.000.000	Garantizar recursos para la Feria de Emprendimiento
2025-17	02/09/2025	Gastos	Crédito: Dotación, Equipos, Hosting y Servicios / Contracrédito: Honorarios, Aportes, Seguros	149.680.000	Cubrir necesidades de funcionamiento
2025-18	02/09/2025	Ingresos	Crédito: TIC y Competitividad / Contracrédito: Patrocinios	350.000.000	Reasignar ingresos para la Feria Empresarial
2025-19	15/09/2025	Gastos	Crédito: Muebles / Contracrédito: Impuestos y Estampillas	34.175.985	Adquirir mobiliario operativo

Los traslados mantuvieron el equilibrio presupuestal global y evidencian una redistribución interna de recursos hacia actividades de promoción, ferias y fortalecimiento operativo.

4. Hallazgo- Rubro de Dotación de Personal

Criterio

El artículo 12 del Decreto 111 de 1996 establece que las apropiaciones solo pueden comprometerse y ejecutarse dentro de la respectiva vigencia fiscal.

Condición

El rubro **2.1.2.02.01.002 – Dotación de Personal**, correspondiente a la vigencia 2025, fue utilizado para cancelar compromisos pendientes de la vigencia 2024. Como resultado, el rubro quedó agotado antes de cubrir la dotación del personal para 2025.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y

de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Causa

Deficiencia en el control del cierre presupuestal 2024 y ausencia de registro de las obligaciones como reservas presupuestales.

Efecto

Se vulnera el principio de anualidad presupuestal, se desfinancia el rubro de dotación 2025 y se requiere realizar traslados internos para cumplir las obligaciones del año en curso.

Normas vulneradas por el hallazgo**1. Artículo 12 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) – Principio de Anualidad**

“Las apropiaciones aprobadas por el Congreso o las corporaciones públicas solo podrán ejecutarse durante la respectiva vigencia fiscal.

Las obligaciones contraídas en una vigencia solo podrán pagarse con cargo a las apropiaciones de la misma vigencia.”

Implicación:

El uso de recursos de 2025 para cubrir compromisos del año 2024 infringe directamente este principio, pues compromete apropiaciones nuevas para gastos de una vigencia ya cerrada. El gasto debió registrarse como **reserva presupuestal** al cierre del ejercicio 2024.

Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 – Compromisos Presupuestales

“Los compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto deberán efectuarse con base en apropiaciones legalmente disponibles y dentro del año fiscal respectivo.”

Implicación:

El compromiso de pago de la dotación de 2024 debió ejecutarse en esa vigencia o reservarse formalmente. El pago posterior con cargo al presupuesto de 2025 constituye una **afectación al principio de legalidad del gasto**, ya que se ejecutó una obligación sin apropiación válida para esa vigencia.

Artículo 13 de la Ley 819 de 2003 – Responsabilidad en la Programación Presupuestal

“Las entidades deberán asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante la adecuada programación, ejecución y control del gasto público.”

Implicación:

El hecho demuestra **deficiencia en la planeación y control presupuestal**, al no registrar oportunamente las obligaciones de dotación como reservas, lo que generó desfinanciamiento en la nueva vigencia y necesidad de traslado interno.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA

En atención a la respuesta emitida por la Oficina Administrativa y Financiera frente al informe preliminar de auditoría interna, y una vez realizadas las verificaciones y el análisis normativo correspondiente, la Oficina de Control Interno se permite presentar el siguiente pronunciamiento técnico:

1. Sobre la afirmación: “No existía CDP, RP u obligación en 2024 que diera pie a hacer seguimiento”

Si bien no existían registros presupuestales formales (CDP, RP u obligación) en 2024, es importante precisar que **la obligación de entregar dotación es una obligación legal cierta, exigible y generada por mandato normativo**, independientemente de la expedición de documentos internos.

Soporte normativo

- **Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo**, que establece la obligatoriedad de la dotación.
- Jurisprudencia laboral reiterada (Corte Suprema – Sala Laboral), que señala que la dotación es una obligación **que nace por ministerio de la ley**, no por solicitud de un área ni por trámite administrativo.

Conclusión técnica

Aunque no existiera un CDP en 2024, la obligación **sí estaba causada jurídicamente**, y por lo tanto debió ser tenida en cuenta en la programación presupuestal de la vigencia 2025 o registrada como compromiso pendiente al cierre de 2024.

2. Sobre la afirmación: “No se vulnera el principio de anualidad porque el CDP se expidió en la presente vigencia”

Emitir un CDP en 2025 **no cambia la naturaleza temporal de la obligación**. La dotación correspondiente a 2024 es un compromiso de dicha vigencia, independientemente de la fecha en que se expida el CDP.

Normas aplicables

- **Artículo 12 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto):**
“Las obligaciones contraídas en una vigencia solo podrán pagarse con cargo a las apropiaciones de la misma vigencia.”
- **Artículo 71 del Decreto 111 de 1996:**
Los compromisos solo pueden adquirirse si corresponden a la vigencia fiscal en curso.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y

de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Conclusión técnica

La utilización del presupuesto 2025 para cubrir una obligación correspondiente a la vigencia 2024 **sí constituye una vulneración del principio de anualidad presupuestal**, aun cuando el CDP se haya expedido en 2025.

3. Sobre la aplicación del régimen presupuestal de las EICE (Decreto 115 de 1996)

El área administrativa argumenta que, por tratarse de una EICE, la entidad no maneja reservas presupuestales.

Esto es **correcto únicamente en parte**.

Aclaración técnica

Aunque las EICE se rigen por un régimen más flexible y utilizan la figura de **disponibilidad inicial**, esto **no exime** del cumplimiento de los principios presupuestales fundamentales, entre ellos:

- **Principio de anualidad** (Art. 12 del Decreto 111 de 1996).
- **Principio de legalidad del gasto**.
- **Programación adecuada del gasto** (Art. 13 de la Ley 819 de 2003).

Conclusión técnica

La ausencia de reservas presupuestales **no autoriza** a trasladar compromisos de una vigencia para ser cancelados con la apropiación de la siguiente.

La obligación debió incluirse en la programación de la vigencia 2025 como “pasivo exigible” o atenderse con recursos 2024.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS

Después de revisar la respuesta del área auditada y contrastarla con la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno concluye que:

✓ El hallazgo identificado se mantiene

El pago de dotación correspondiente a 2024 con cargo al presupuesto de 2025 constituye:

- Vulneración del **principio de anualidad presupuestal** (Art. 12 y 71 del Decreto 111 de 1996).
- Debilidad en la **programación presupuestal** (Art. 13 de la Ley 819 de 2003).
- Deficiencia en el **proceso de cierre presupuestal**, aun bajo régimen EICE.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

✓ La respuesta del área no desvirtúa la condición encontrada

Aunque se manifieste no aceptar la observación, las explicaciones presentadas **no modifican el análisis técnico**, y de hecho el área financiera reconoce la necesidad de adoptar mejoras.

✓ Se valora el compromiso del área auditada

La disposición manifestada para adoptar acciones preventivas y de mejora confirma la pertinencia del hallazgo y reafirma la importancia de implementar controles para evitar reincidencias.

RECOMENDACIONES Y/O ASPECTOS POR MEJORAR**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La ejecución presupuestal al 30 de septiembre de 2025 refleja un nivel del 66,5 %, considerado aceptable.

Los traslados presupuestales realizados en septiembre se ajustan a las necesidades operativas de la entidad.

Se detectó un hallazgo administrativo y presupuestal en el manejo del rubro de dotación. Se recomienda a la gerencia y al área financiera fortalecer la planeación y el control de cierre de vigencias.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Se solicita la suscripción y entrega en medio magnético del Plan de mejoramiento, orientado a subsanar las deficiencias observadas en el presente informe a más tardar 10 días hábiles, luego de recibir el informe, con un plazo máximo de ejecución de 6 meses y con entregas o soportes parciales de ejecución trimestral.



PROMOTORA
EVENTOS &
TURISMO

**PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S
PROCESO EVALUACIÓN A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
FORMATO INFORME AUDITORIA INTERNA**

Código
FO-01
Versión 1

VISTO BUENO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

FIRMA CONTROL INTERNO

NOMBRE	JEIMY LORENA HURTADO ZULUAGA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE CONTROL INTERNO

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.